



UPAGU | Vicerrectorado de
Investigación

**DIRECTIVA DEL
CONSEJO
CONSULTIVO DE
INVESTIGACIÓN**

Cajamarca, enero de 2017

Autoridades:

Dr. Wilman Ruiz Vigo
Rector

Q.F. Yuri Estrada Saucedo
Presidente de la Junta de Accionistas y Directorio

Dr. Iván Torres Marquina
Vicerrector Académico

Dr. Homero Bazán Zurita
Vicerrector de Investigación

Mg. Andrés Gil Jáuregui
Gerente General

Decanos:

Dra. Carmen Díaz Camacho
Facultad de Ciencias Empresariales y Administrativas

Mg. Carla Rodríguez Zegarra
Facultad de Ciencias de la Salud

Mg. Juan Carlos Díaz Sánchez
Facultad de Derecho y Ciencia Política

Mg. Persi Vera Zelada
Facultad de Ingeniería

Mg. Lucía Esaine Suárez
Facultad de Psicología

Directores de Escuela:

Dr. Max Cabanillas Castrejón
Escuela de Posgrado

Mg. Luz Chávez Toledo
Escuela de Estudios Generales

Elaborado por:

Dr. Homero Bazán Zurita
Vicerrector de Investigación

Este documento se basa en normas y directivas académicas y de gestión y planificación de la universidad, y en su política de estandarización de procesos para mejorar la calidad. Se ha revisado también información de otras organizaciones universitarias.

Cajamarca MMXVII



ÍNDICE

	Pág.
I. OBJETIVO _____	4
II. MARCO LEGAL _____	4
III. DEFINICIÓN _____	4
IV. ORGANIZACIÓN _____	4
V. FUNCIONES _____	4
VI. DISPOSICIÓN FINAL _____	5

I. OBJETIVO

La presente Directiva tiene como objetivo establecer los lineamientos para la organización y funcionamiento del Consejo Consultivo de Investigación de la Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo de Cajamarca.

II. MARCO LEGAL

- Ley Universitaria N° 30220, 2014.
- Estatuto UPAGU, 2016

III. DEFINICIÓN

El Consejo Consultivo de Investigación es el órgano de asesoramiento técnico que ofrece opinión y recomendaciones independientes, al Vicerrectorado de Investigación sobre la planificación y desarrollo de las actividades específicas relacionadas a labor investigativa en la Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo.

IV. ORGANIZACIÓN

El Consejo está conformado por (Artículo 113 del Estatuto):

- Vicerrector de Investigación, quien lo preside.
- Los Directores de los Departamentos Académicos.
- El Director del Instituto de Investigación, y
- Tres (03) estudiantes elegidos según reglamento específico, entre los que ocupan el quinto superior conforme a su promedio ponderado acumulado.

V. FUNCIONES

Las funciones del Consejo Consultivo son:

- a. Orientar en la priorización, formulación y líneas de investigación relevantes cuando se requiera.
- b. Analizar y dar respuesta a los casos especiales que se presenten en el desarrollo de la gestión.
- c. Promover contactos con redes de investigación y cooperación técnica y económica nacional e internacional e Instituciones líderes en Investigación.

- d. Brindar asesoramiento y opinión sobre las obras científicas producto de la investigación que por su calidad y necesidad deben editarse prioritariamente.
- e. Otras que el Vicerrectorado de Investigación considere.
- f. El Consejo Consultivo sesiona cada vez que se amerite, convocado por el Vicerrector de Investigación.

VI. DISPOSICIÓN FINAL

La presente directiva entrará en vigencia a partir del día siguiente de la publicación de la resolución que lo aprueba en la página web de la universidad.